

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 12,05 hasta las 15,00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	Sí
06566477T	Benito Zazo Núñez	Sí
06580769D	Carlos García González	Sí
70801501A	Carlos Moral Herranz	Sí
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	Sí
70800495D	Eugenio Miguel Hernández Alcojor <i>(1) Se ausenta de la sesión al comienzo del punto 11 (A.6.6), no incorporándose de nuevo a la misma.</i>	Sí
06535644X	Federico Martín Blanco	Sí
06516159Y	Honorio Rico Sánchez <i>(2) El Diputado Sr. Rico Sánchez (PP) se encontraba ausente en el momento de la votación del punto A.6.4.</i>	Sí
04172094D	Javier González Sánchez	Sí
06542762K	Jesús Caro Adanero	Sí

06577520A	Jesús Martín García	Sí
70782824W	José María García Tiemblo <i>(2) El Diputado Sr. García Tiemblo (PP) se encontraba ausente en el momento de la votación del punto A.6.4.</i>	Sí
06562285V	José Raúl Blanco Martín	Sí
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	Sí
06551225C	Mariano Robles Morcillo	Sí
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	Sí
06522587V	Pablo Luis Gómez Hernández	Sí
05266047J	Rafael Pérez Nieto	Sí
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	Sí
46727487C	Rubén Arroyo Nogal	Sí
06527263R	Santiago Jiménez Gómez	Sí
06579944N	Silvia Llamas Aróstegui	Sí
70820221R	Víctor Morugij Sintschillo	Sí
06537420S	Ángel Jiménez Martín	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

(Antes de comenzar la sesión, y a instancia del Sr. Presidente, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Casavieja -D.ª Alba Toribio Benito- fallecida el pasado viernes en accidente de tráfico).

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación, si procede, de acta de la sesión anterior (29.10.2018)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria (25 presentes).
Mayoría: A favor: 24, En contra: 1 (TC),

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión: acta de 29 de octubre de 2018 (número 13/18 -ordinaria-), distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El Diputado Sr. Arroyo (TC) manifiesta su voto en contra de la misma, a continuación se

transcribe su intervención:

"Mi voto en contra en el acta no viene recogido.

En contra... Una vez más, se vulnera el derecho de la ciudadanía a conocer lo que sucede en este pleno omitiendo las segundas intervenciones de los portavoces... más cuando para mi sorpresa, se ha justificado en este Pleno, que el motivo es no alargar el acta y en este acta se incluye el manual integro de imagen corporativa más de 30 páginas".

Igualmente se desestima una cuestión de forma planteada por el diputado Sr. Caro (PSOE) en relación con el orden para la lectura de la relación de víctimas de violencia de género.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobada (con el voto en contra del diputado Sr. Arroyo), conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF.

A.2.- AREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Cambio de denominación social de la titularidad del contrato de servicios consistente en la "Ayuda a domicilio". Toma de conocimiento (Expte. 6709/2017. Propuesta 14.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria (25
presentes)
Unanimidad

Conoce el Pleno la propuesta del Servicio de Contratación (14.11.18), en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2017, se adjudicó el Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (B85621159), en virtud del procedimiento abierto tramitado al efecto, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 30 de noviembre de 2017, ello con una duración de dos años prorrogable por dos años más.

Comunicado a esta Corporación el cambio de denominación social de la citada empresa que pasa a denominarse: SACYR SOCIAL, S.L. (previamente denominada VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.), y permaneciendo el CIF (Código de Identificación fiscal.- B85621159) inalterable.

Vista la correspondiente Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 5 de octubre de 2018 (nº de protocolo 4.415).

*Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLvo. 3/2011, de 14 de noviembre), relativo a los supuestos de sucesión del contratista, **se acuerda:***

PRIMERO: *Tomar conocimiento del **cambio de denominación social titularidad del contrato de servicios consistente en la "Ayuda a domicilio"**, a que se ha hecho referencia, resultando ser la nueva denominación social **SACYR SOCIAL, S.L.**, permaneciendo el código de identificación fiscal inalterable (CIF nº B85621159) (domicilio social.- Paseo de la Castellana, nº 83-85 planta 3. 28046 Madrid), quedando subrogado en todos los*

derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Todo ello con efectos de 5 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente a la Intervención de Fondos, Servicio de Contratación y Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.3.- CONSEJO RECTOR O.A.R. Expediente relativo a las delegaciones de competencias de gestión tributaria y recaudación. Aprobación (Expte. 8061/2018. Propuesta Consejo OAR 22.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria (25 presentes).
Mayoría: A favor: 24, Abstenciones: 1 (TC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 22 de noviembre de 2018, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por mayoría, veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 Cs), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los escritos y documentos enviados por los Ayuntamientos de Burgohondo (R.E. 2018-E-RE-117), Herradón de Pinares (R.E. 2018-E-RC3571) y Santo Domingo de las Posadas (R.E. 2018-E-RC-4969), en materia de delegaciones de gestión y recaudación de tributos; visto, asimismo, el informe propuesta de la Gerente del OAR (16.11.18), **se acuerda:**

PRIMERO: Asumir las competencias de los Ayuntamientos de Burgohondo y Santo Domingo de las Posadas, en relación con la gestión tributaria y recaudatoria de **recursos periódicos** con el alcance y vigencia que se establece a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. Burgohondo 25-10-2018	- Recaudación voluntaria y ejecutiva de tasas por suministro agua potable, alcantarillado y recogida de basuras y reciclaje. - Recaudación voluntaria y ejecutiva ingresos de Dº Público	Desde 01-01-19 hasta 31-12-26 prórroga tácita anual.
Ayto. Santo Domingo de las Posadas 18-10-2018	- Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso solo altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de estos impuestos. - Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Desde 01-01-2019 al 31-12-26 prórroga tácita anual (es la actualización con un periodo de

	de la tasa de suministro de agua potable y basura	permanencia de 8 años)
--	---	------------------------

SEGUNDO: Asumir las competencias del Ayuntamiento de Herradón de Pinares en el ámbito de la **recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de recursos aperiódicos** con el alcance y vigencia que se establece a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. Herradón de Pinares 25-10- 2017	Tributos y otros ingresos de derecho público	Desde BOP hasta 31-12-22, prórroga tácita por periodos de dos años

TERCERO: Una vez ratificado lo anterior por el Pleno, notificar a los Ayuntamientos citados y publicar en el BOP y BCyL, según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL, para general conocimiento., estas aceptaciones de delegaciones de competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria.

A.4.- CONSEJO RECTOR O.A.R. Suplemento de crédito nº 2/2018. Aprobación (Expte. 8061/2018. Propuesta Consejo OAR 22.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria (25 presentes).
Mayoría: A favor: 22, Abstenciones: 3 (1 UPyD, 1 TC y 1 Cs).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo adoptado por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 22 de noviembre de 2018, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por mayoría, veintidós votos a favor (14 PP, 7 PSOE y 1 IU), ningún voto en contra y tres abstenciones (1 UPyD, 1 TC y 1 Cs), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO; vista, asimismo, la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 2/2018 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2018 con el detalle que a continuación, y como anexo, se indica:

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el

Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2-2018

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932/22708	SERVICIO RECAUDACIÓN SERVICIOS ENTIDAD	563.000,00 €
TOTAL		563.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132902	TASAS DE INSPECCION	292.000,00 €
132905	REPOSICION VOLUNTARIA- EJECUTIVA	86.000,00 €
132908	ALTAS IBI URBANA	7.000,00 €
139300	INTERESES DE DEMORA	30.000,00 €
132903	PARTICIPACION INGRESOS EJECUTIVA	50.000,00 €
132906	PARTICIPACION BAJAS MINORACION CARGO	58.000,00 €
139200	OTROS REGARGOS	40.000,00 €
TOTAL		563.000,00 €

A.5.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia. Aprobación (Expte. 1417/2018. Dictamen 21.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria (25 presentes).
Mayoría: A favor: 24, Abstenciones: 1 (TC)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Familia, dependencia y Oportunidades de fecha 21 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el borrador de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Lavandería, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por mayoría, veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 Cs), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el borrador de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Lavandería, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia. Que se adjunta como anexo.

Vistos, asimismo, el informe de Procedimiento Administrativo para la aprobación de la citada Ordenanza, el informe técnico-económico de la aprobación de la misma y la fiscalización de la

Intervención de Fondos (21.11.18), se acuerda:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Lavandería, Comida a Domicilio y Servicio de Telesistencia., cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio de Familia, dependencia y Oportunidades

ANEXO

I.-CONCEPTO

Artículo 1.- Se establecen los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) regulado por el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre de la Junta de Castilla y León y los Servicios de lavandería y comidas a domicilio incluidos en esta prestación y el servicio de telesistencia.

II.-OBLIGACIÓN DE PAGAR

Artículo 2.- La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza, nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en esta Ordenanza se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

III.-RENTA DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 3.-La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrán en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de 25 años que dependan económicamente del interesado.

Artículo 4.- Se considera renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados, directa o indirectamente, del trabajo personal; las prestaciones públicas reconocidas a favor de la persona dependiente o a favor de otras personas por su causa; los ingresos derivados de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio.

Las pensiones compensatorias en caso de separación o divorcio se computarán como ingreso de la persona que las recibe y, en su caso, se descontarán de los ingresos de la persona que las abona.

No se computarán como renta los complementos de ayuda de otra persona, que deban aportarse al coste del servicio, según el artículo 11 de esta Ordenanza; las rentas derivadas de un patrimonio protegido cuando se integren en el mismo; las pensiones alimenticias en favor de hijos; la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género u otras de igual contenido establecidas por la Administración Autonómica. Tampoco se computará la asignación económica por hijo a cargo que perciba la persona dependiente por causa de otras personas.

En relación a las rentas derivadas de los seguros privados de dependencia, a que se refiere el artículo 51.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, se estará a lo que se establezca por el Ministerio competente por razón de la materia.

Artículo 5.-1. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen económico de separación de bienes o pareja de hecho, y en ambos casos al menos uno fuera económicamente dependiente del otro, o hubieran presentado declaración conjunta del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio económico de referencia, o bien tuviera cónyuge en régimen de gananciales, se computarán los ingresos de ambos y se tendrán en cuenta, como miembros de la unidad familiar, ambos cónyuges o miembros de la pareja y los descendientes menores de 25 años que sean económicamente dependientes.

En los casos no incluidos en el párrafo anterior, se computará únicamente la renta de la persona usuaria y se tendrán en cuenta los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo, computando estos últimos a razón de 0,5.

2. Se entiende por persona económicamente dependiente, aquella cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar

3. Se tomará como edad de los descendientes la que tuvieran a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio económico de referencia. Se sumarán los menores de 25 años que hubiera acogido o los hijos que hubiera tenido con posterioridad a esa fecha.

4. Las personas menores de 25 años vinculadas al usuario por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente, se asimilan a los hijos de éste, a los efectos previstos en este artículo.

Artículo 6.- A efectos de esta Ordenanza, por patrimonio se entenderá:

• Los bienes inmuebles, a excepción de la vivienda habitual, computados según su valor catastral. En los supuestos de cotitularidad, sólo se tendrá en consideración el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento

No se computan los bienes inmuebles aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de personas con discapacidad y modificación del Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil y normativa tributaria, del que sea titular la persona usuaria, mientras persista tal afección.

• Las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud del servicio, en

los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria; así como las que se realicen con posterioridad a la solicitud.

Artículo 7.- Se considera renta de referencia la correspondiente al total de ingresos computables modificado al alza por la suma de un 5 por 100 de su patrimonio a partir de 22.000 euros desde los 65 años de edad y de un 3 por 100 de los 35 a los 64 años. A estos efectos, se computará la edad a 31 de diciembre del ejercicio económico de referencia. La cuantía exenta señalada con anterioridad se actualizará anualmente aplicando los coeficientes de revalorización general de los valores catastrales que se aprueben en las leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. En el caso de que, en el ejercicio que se toma como referencia o con posterioridad se hubieran modificado las prestaciones periódicas percibidas por la persona beneficiaria, su cónyuge o su pareja de hecho, o bien se produzca una modificación en el estado civil del beneficiario o en su situación de pareja de hecho, la renta procedente de las prestaciones periódicas se valorará utilizando la cuantía mensual que efectivamente haya percibido desde el momento en que se produjo la modificación, por el número de pagas anuales.

Artículo 8.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

IV.- APORTACIÓN ECONOMICA DE LOS USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 9.-1 Recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta dividido por el coeficiente M.

1. "W" es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

"M" es un coeficiente cuyo valor es 0,8 para las personas que no tienen cónyuge, pareja de hecho, ni descendientes menores de 25 años a su cargo, y 1 para el resto.

9.2.- Para el resto de los usuarios, el Indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (7,7 + h - 0,005 \times h^2) \times G$$

Donde:

2. "h" es el número de horas mensuales.

3. "G" es un coeficiente cuyo valor, para cada año, es el indicado en el Anexo I que se actualiza anualmente con el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social aplicado en la mensualidad de enero.

3.- A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 10.- Para los usuarios que no tengan el servicio gratuito, la aportación mensual se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros:

$$\text{Aportación} = [0,11 \times (R/W) - 0,1] \times M \times \text{Indicador de referencia del servicio}$$

Donde:

4. "R" es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en los artículos 3 y 5, y entre 12 meses.

5. "W" es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

6. "M" es un coeficiente cuyo valor es 0,8 para las personas que no tienen cónyuge, pareja de hecho, ni descendientes menores de 25 años a su cargo, y 1 para el resto.

2.- Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía del indicador W del mismo ejercicio de la renta utilizada, dividido por el coeficiente M. En el caso de que la renta de referencia menos la aportación calculada según lo previsto en el apartado anterior sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será, con un mínimo de 2 euros, el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = R - W/M$$

Artículo 11.-1. A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a los siguientes complementos de ayuda de otra persona, si los hubiera: el complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y cualquier otra prestación análoga de otros sistemas de protección pública.

2.- No se añadirán estos complementos en el caso de que el usuario los estuviera aportando, de forma total o parcial, a otro servicio público, o se estuvieran deduciendo, de manera total o parcial, en el cálculo de la prestación económica vinculada o de cuidados en el entorno familiar que perciba.

3.- En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio ni al 65% del coste del servicio.

Artículo 12.-1.- Anualmente la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los

usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 de esta Ordenanza.

V.-APORTACIÓN ECONOMICA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y COMIDA A DOMICILIO

Artículo 13.- Recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta.

2.- Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (0,00037 \times R/P - 0,212) \times S \times G$$

Siendo:

7.“R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el artículo 3 y 5, y entre 12 meses.

8.“P” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el anexo I, y que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

9.“W” es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

10.“S” es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

11.“G” es un coeficiente cuyo valor, para cada año, es el indicado en el Anexo I que se actualiza anualmente con el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social aplicado en la mensualidad de enero.

3.- A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 11 de esta Ordenanza, hasta el coste del servicio. Asimismo, no se añadirán esos complementos en los casos previstos en el apartado segundo de dicho artículo.

Artículo 14.- Anualmente la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el coeficiente G. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando los criterios establecidos en el artículo anterior.

VI.-APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 15.-1.- Recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta incrementado en un 25%.

2.-Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (0,0014 \times R/P - 0,87) \times G$$

Siendo:

12.“R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el artículo 4, y entre 12 meses.

13.“P” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el anexo I, y que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

14.“W” es un indicador cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el mayor entre el IPREM y el señalado en el Anexo I, que se actualiza anualmente aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio.

15.“G” es un coeficiente cuyo valor, para cada año, es el indicado en el Anexo I que se actualiza anualmente con el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social aplicado en la mensualidad de enero.

3. En el caso de que haya varios usuarios en el mismo domicilio, el que tenga la mayor capacidad económica aportará la cuantía calculada según lo establecido en los apartados anteriores. El resto aportará el 25% de esa misma cuantía. La suma de las aportaciones correspondientes a todos los usuarios no podrá superar el 90% del coste del servicio.

Artículo 16.- Anualmente la corporación local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el coeficiente G. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando los criterios establecidos en el artículo anterior.

VII.-USUARIOS DE VARIOS SERVICIOS O MODALIDADES DE SERVICIO REGULADOS EN ESTA ORDENANZA

Artículo 17.- Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAD de las reguladas en esta Ordenanza, abanarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.

VIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Servicio de ayuda a domicilio.

a) Para el año 2019, el coeficiente M para las personas que no tienen cónyuge, pareja de hecho, ni descendientes menores de 25 años a su cargo es 0,93.

b) Para el año 2020, el coeficiente M para las personas que no tienen cónyuge, pareja de hecho, ni descendientes menores de 25 años a su cargo es 0,86.

2. Servicio de Teleasistencia.

a) En el año 2019, recibirán el servicio gratuito los usuarios con renta de referencia inferior o igual al indicador W del mismo ejercicio económico de la renta incrementado en un 12%. Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (0,0018 \times R/P - 1,04) \times G$$

b) En el caso de que haya varios usuarios en el mismo domicilio, mientras no se establezca el copago diferenciado para todos ellos, la aportación se calculará de manera conjunta aplicando los criterios establecidos en el artículo 14 al usuario con mayor capacidad económica, e incrementado el resultado en un 25% por cada uno de los restantes usuarios.

IX. DISPOSICIÓN ADICIONAL

En los ejercicios de referencia posteriores a 2018, cuando existan diferentes porcentajes de revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, la actualización del indicador W y del coeficiente P se realizará según lo que disponga la normativa autonómica que sea de aplicación a las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León.

ANEXO I. Valores del coeficiente G, el indicador W y el coeficiente P contenidos en las fórmulas incluidas en los artículos 10, 13 y 16.

Año	Coeficiente G	
2018	16,052	

Ejercicio económico de referencia	Indicador W	Coeficiente P
2016	563,13	0,9975
2017	568,77	1,0000
2018	585,84	1,0300

X.- DISPOSICIÓN FINAL

I- Presente Ordenanza una vez aprobada por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A.6.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. Aprobación de una ley nacional para erradicar la violencia contra la infancia (R.E. 7467 de 19.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 7467 de 19.11.18) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 20 de noviembre se conmemora en todo el mundo el Día de los Derechos de la Infancia.

Naciones Unidas celebra este Día Internacional del Niño en honor a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, el tratado internacional más ratificado de la historia. En 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó a todos los países que destacasen un día en el calendario para dedicarlo a la promoción de los derechos de los pequeños y pequeñas, organizando actividades para promover su bienestar social.

En 1989, entró en vigor la Convención Sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos para su desarrollo, los cuales fueron actualizados en el año 2000.

Un menor debido a su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. La Declaración de los Derechos de la Infancia proclama que los niños y niñas han de tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad a diez principios, que todos conocemos.

Los derechos de los niños y niñas no son algo secundario, ni complementario, son derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño existe porque es necesario aportar una protección especial a la infancia que no ofrece la Carta de Derechos Humanos. Hay derechos de los adultos que no pueden aplicarse a los niños y viceversa.

Si hay algo que tienen en común todos los niños y niñas del mundo, sin excepción, son sus derechos. Hayan nacido donde hayan nacido, tengan el color de piel que tengan y sea cual sea su condición económica o sexual, todos los niños del mundo tienen los mismos derechos.

La Secretaría General de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Infancia, lleva trabajando varios años para que en todos los países del mundo exista una ley de protección de los menores en esta materia. Piden que la Ley refleje el compromiso del Estado, no el de una Administración, porque la violencia contra la infancia es un asunto de derechos humanos, no ideológico.

Aunque los datos muchas veces se quedan, desgraciadamente en números, en España, cada día 37 niños son víctimas de maltrato en el ámbito familiar, más de 13.800 menores al año, según la última estadística del Registro unificado de casos de sospecha de maltrato infantil. En 2017, se interpusieron más de 38.000 denuncias por delitos violentos contra menores de edad, según el Ministerio del Interior. De estos, 4.875 por malos tratos en el ámbito familiar y 4.211 por abuso

sexual —aunque se estima que solo un 15% de los casos son denunciados y, de los que entran en el sistema, el 70% nunca llega a juicio oral.

A nosotros nos parece muy importante que una Institución como la nuestra se pronuncie al respecto. La provincia de Ávila no está exenta de esta tipología de casos.

Hemos echado en falta que desde la Diputación Provincial de Ávila no se haya realizado una declaración institucional, o que no se hayan promovido algún tipo de actividades para poner en valor la celebración de este día 20 de noviembre en nuestra provincia. Desde luego, otras instituciones como la nuestra así lo han hecho.

La importancia de la realización de una ley en esta materia concreta, es la garantía de protección contra la violencia en la infancia en todos los ámbitos en los que se mueve un menor. Se propone además la implementación de campañas de prevención y sensibilización; formación de profesionales; educación afectivo-sexual reglada en las escuelas desde edades tempranas; un sistema de recogida de datos adecuados y la creación de juzgados y fiscalía especializados en materia.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos ante este Pleno el apoyo unánime para la adopción del siguiente Acuerdo,

ACUERDO ÚNICO:

Instar al Gobierno de España para que promueva el Proyecto de Ley para erradicar la violencia contra la infancia a la mayor brevedad posible para facilitar su tramitación en las Cortes a principios del año 2019 y sumarnos así a aquellos países europeos que ya han incorporado en su legislación este necesario perfil."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"En la actualidad existe una Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor que fue modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En dicha modificación ya se recogen medidas contra la violencia infantil, entre otras, los hijos de víctimas de violencia de género pasan a ser considerados también como víctimas y se pretende impedir que personas que tienen antecedentes por delitos sexuales trabajen en contacto con niños.

Además, el Código Penal ya recoge en su articulado mayores penalidades para el caso de que las infracciones se produzcan sobre menores como en los delitos de lesiones, de violencia de género, contra la libertad, de trato degradante o de libertad e indemnidad sexual, por ejemplo.

Sin embargo, en este país, según los últimos datos, existen otras violencias no reconocidas como el riesgo de pobreza que continúa siendo "extraordinariamente elevado" entre los menores de 16 años y alcanza el 31% de dicha población.

Como señala UNICEF, "la legislación vigente presenta debilidades o lagunas. Por un lado, la falta de asignación presupuestaria para su desarrollo implementación; por otro, en el caso de la protección de los menores extranjeros no acompañados, ya que, en la práctica, aunque ha habido mejoras, siguen existiendo barreras que ponen en peligro los derechos de estos niños y se podría haber ido mucho más lejos en esa protección."

Nos tememos Sr. Moral que el problema de la infancia y de la violencia sobre esta radica más en la falta de presupuesto y de voluntad política que de legislación."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Comienza su intervención manifestando la voluntad de su grupo de sumarse a que todas las formas de violencia que viven niños/as son perjudiciales. La violencia socava el sentimiento de autoestima y el desarrollo de la infancia. Todos los niños y niñas tienen derecho a recibir protección en caso de violencia (venga de donde venga), y así lo establece el Convenio Internacional sobre derechos de los niños, firmado por España. Todos los estados firmantes deben establecer los mecanismos legales para proteger al niño de cualquier forma de violencia. El Mº de Sanidad tiene previsto remitir a las Cortes el anteproyecto de Ley de violencia contra la infancia.

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- "Votare a favor."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- (transcripción)

"Las estadísticas indican que en nuestro país, cada día hay más menores que son víctimas de maltrato familiar.

Sólo en el año 2017 se pusieron cerca de 38.000 denuncias por abusos a menores, como bien se señala en la moción.

Por eso, el Gobierno de España ha decidido poner la infancia en el centro de su agenda política y la ha situado entre sus preferencias de actuación.

No en vano, entre sus primeras medidas ha destacado la creación del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, que depende directamente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Una vez más ha sido un Gobierno socialista el que demuestra con hechos su sensibilidad con la protección de los niños.

Actualmente, una vez escuchadas las sugerencias de las plataformas y organizaciones en defensa de la infancia, los ministerios de Sanidad y Justicia están trabajando ya en el anteproyecto de ley contra la violencia a la infancia.

El compromiso del Gobierno es que sea una ley muy debatida y consensuada y que cumpla tres objetivos para proteger a la víctima:

- *velar por el buen trato a los menores*
- *evitar la impunidad del abusador*
- *y sensibilizar frente a la violencia en cualquiera de sus formas.*

Estamos convencidos de que la ley contará con el apoyo mayoritario de grupos políticos, comunidades autónomas y entidades locales, porque está en juego la vida de los niños.

Y como todo aquello que contribuya al bienestar de los menores contará con el apoyo del PSOE, este Grupo votará a favor de la moción que presenta UPyD.."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- En primer lugar, manifiesta su preocupación por el hecho, que viene siendo recurrente, de traer mociones al Pleno de estas características que previamente no se han conocido en la informativa ni tampoco se han planteado a lo largo de la legislatura. En cualquier caso el equipo de gobierno sigue trabajando. Si alguien hubiera preguntado en la Comisión Sectorial, sabría que en le presente año, en esta provincia, se han producido 69 intervenciones específicas en este ámbito que han afectado a 122 menores; que esas intervenciones lo han sido a través del Programa de Intervención Familiar que esta Corporación tiene en marcha en colaboración con la Junta de Castilla y León.

También conocería los cuatro programas de apoyo a mujeres embarazadas en situación de riesgo, que se han realizado 30 valoraciones específicas de riesgo hacia menores y 9 actuaciones con menores en la provincia.

Esto es lo importante: que esta Corporación pueda disponer de medios para acometer el problema. Existe una normativa vigente (del año 2015), no obstante votarán a favor de la moción, aunque considera difícil que exista hueco el próximo año para plantear la tramitación y aprobar el proyecto de ley que se pretende.

SR. MORAL HERRANZ (UPyD).- Agradece al resto de los grupos su apoyo a la moción que ha presentado.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del Partido UPyD.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España para que promueva el Proyecto de Ley para erradicar la violencia contra la infancia a la mayor brevedad posible para facilitar su tramitación en las Cortes a principios del año 2019 y sumarnos así a aquellos países europeos que ya han incorporado en su legislación este necesario perfil.

A.6.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO Cs. Reconocimiento de la labor de los empleados públicos en el medio rural de nuestra provincia, agradeciendo su especial mérito y dedicación y apoyando sus reivindicaciones (R.E. 7472 de 19.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (14 PP, 1 UPyD y 1 Cs), En contra: 9 (7 PSOE, 1TC y 1 IU)

El portavoz del grupo Cs, Sr. Becerril, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. de 7472 de 19.11.18) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conseguir cubrir las vacantes de funcionarios públicos en las zonas rurales de Ávila es cada vez más complicada. Cada cuerpo de funcionarios es un mundo laboral muy diferente, con sus propias normas de interinidad y con distintas necesidades. Sin embargo, tienen en común que pocos profesionales dan un paso al frente y aceptan vacantes en pueblos alejados de los grandes núcleos de población, y mucho menos se quedan a vivir en ellos. Esto se ha traducido en la falta de diferentes profesionales como médicos, maestros o guardias civiles en las zonas rurales.

Los funcionarios que si aceptan esos destinos, o bien tienen su plaza en estos municipios, han visto como poco a poco sus condiciones laborales han ido empeorando, llegando a tener que desarrollar en ocasiones su trabajo con sus propios medios. Además, esto produce una gran discriminación laboral frente a sus compañeros que trabajan en los grandes núcleos, siendo otra de las causas del desinterés por ocupar estas plazas.

Si pormenorizamos algunos de estos casos a modo ilustrativo, podemos ver como los profesionales sanitarios que desempeñan su labor en el medio rural denuncian desde hace tiempo las numerosas carencias que dificultan su tarea diaria. Entre ellas, los problemas en la red de datos que les obliga a utilizar sus teléfonos móviles para poder navegar o la

obligación de usar su propio vehículo para desplazarse a pasar consulta a los municipios cercanos.

En cuanto a los profesionales docentes la situación no es mucho mejor. Muchos profesores del medio rural son interinos que cambian cada año de destino, perjudicando la estabilidad educativa de muchos niños y por ello reivindican la necesidad de conseguir una estabilidad en la zona rural a través de la reducción de la tasa de interinidad. Así mismo también reivindican que existan buenas conexiones a Internet ya que es una necesidad primordial para el desarrollo educativo de cualquier niño del siglo XXI.

En cuanto a la situación de la Guardia Civil en la Provincia de Ávila la cosa no mejora. La media de antigüedad de los cuarteles de la provincia es superior a la media nacional, que se sitúa en los 40.7 años, según datos aportados por el Gobierno de España. Incluso, algunos de los cuarteles se encuentran en un estado deficiente. Las asociaciones de la Guardia Civil llevan años reclamando mejores infraestructuras, pero siguen sin tener éxito en sus reclamaciones.

Estos son solo algunos de los ejemplos que muestran las dificultades con que los diferentes cuerpos de funcionarios se encuentran a la hora de desarrollar su trabajo en el mundo rural. En definitiva los servicios básicos como la sanidad, educación o la seguridad son una pieza clave de la vida y la supervivencia de nuestros pueblos y gracias al esfuerzo que realizan los numerosos empleados públicos pueden seguir siendo prestados con calidad. Pero esta situación no es sostenible en el tiempo, no se les puede seguir demandando a los trabajadores públicos que hagan ese esfuerzo.

Por todo ello, el Grupo Provincial Ciudadanos en la Diputación de Ávila, teniendo en cuenta todo lo expuesto, presenta la Pleno la siguiente PROPUESTA para que se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila reconozca el esfuerzo y el mérito de los empleados públicos que desarrollan su labor en el medio rural de nuestra provincia.

2.- Que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila muestre su apoyo a las demandas de los empleados públicos más adecuadas para que puedan desarrollar su labor en las mejores condiciones y prestar unos servicios de calidad."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce su intervención:

"Sr. Becerril, me alegra que su partido haya entendido ya que los empleados públicos son más que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado... Y que la equiparación salarial y de recursos tiene que llegar a todos los puestos y escalas de la Administración, no sólo a unos pocos, aunque luego veo la práctica y se me pasa la alegría.

Su moción nos deja fríos. Y se vuelve a quedar en un canto al sol y en una moción electoralista sin ningún trasfondo.

Usted pone el ejemplo de las casas cuartel, pero yo le pregunto ¿por qué un Guardia Civil tiene derecho a residir en una casa cuartel y un médico o maestro, por seguir sus ejemplos, no tienen derecho a una cobertura similar?

La mejor forma de apoyar a los empleados públicos en el medio rural es dotarles no solo del reconocimiento, Sr. Becerril, sino de los medios materiales y humanos para desarrollar su vida, y no solo su trabajo, en el medio rural. Sin embargo, la estrategia a nivel nacional y sobre todo regional, impulsadas por su grupo y por, los conservadores, como a usted le gusta decir, es la de denigrar la función pública y los servicios públicos hasta su desaparición."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe, íntegra, su intervención:

"Nosotros también creemos que existe una disfunción entre los empleados públicos de las zonas rurales y los que prestan sus servicios en las zonas urbanas.

También estamos de acuerdo en poner en valor y apoyar a estos colectivos que realizan una labor necesaria e insustituible, en algunas ocasiones no con los mismos medios que pueden tener en las zonas urbanas.

Lo que entendemos es que su moción es una declaración de intenciones meramente. Y además hace énfasis en tres cuerpos de funcionariado en los que la Diputación de Ávila no tiene ninguna competencia: funcionarios de Educación, de Sanidad y de los Cuerpos de Seguridad del Estado. En todos los casos, carecemos de la capacidad y la competencia necesaria para acometer ninguna mejora específica.

De cualquier modo, como es una cuestión de intenciones que evidentemente compartimos vamos a apoyar su moción."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- (transcripción) *"Para todo esto están los presupuestos de las diferentes administraciones donde se ven los salarios y ofertas de empleo público. Por todo esto, me abstengo."*

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce su intervención:

"Los habitantes de nuestros pueblos deben tener los mismos derechos que los vecinos de la capital para acceder a unos servicios públicos de calidad.

Lamentablemente esto no es así, porque la despoblación que padecemos lleva como consecuencia la paulatina desaparición de servicios.

Los que aun se ofrecen, llegan a los ciudadanos gracias a la diligencia y dedicación de quienes ocupan una plaza de empleo público en alguno de los 247 municipios de la provincia.

Los medios de los que disponen para cumplir con su cometido no siempre son los adecuados, pero en general, las carencias las suplen con su esfuerzo y profesionalidad.

Su actitud tiene un mérito que ha de ser valorado y apoyado por quienes apostamos por el carácter público de servicios como la Educación o la Sanidad.

Con respecto al punto dos de la parte resolutive de esta moción, no tiene mucho sentido que la Diputación interfiere en las políticas de personal de otras administraciones.

Por eso, proponemos que se modifique este punto y quede de la siguiente manera:

Dentro de sus competencias, la Diputación se compromete con sus medios técnicos a solucionar la demanda de servicios que no se presten por otras administraciones."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Si hay una administración que conoce cuales son la necesidades de personal al servicio de la administración en el mundo rural, esas son las Diputaciones Provinciales, puesto que son las administraciones que a diario deben atender las necesidades de los municipios. Por ello, pide al partido CS retire su propuesta para la desaparición de aquéllas.

Existen varios factores que provocan la carencia de funcionarios en nuestros pueblos, servicios que además son básicos. La pérdida de atractivo de las zonas rurales para los funcionarios es otro de los factores que influyen; por ello, que lo necesario, más que una declaración institucional, son iniciativas políticas concretas que posibiliten que los funcionarios opten por acceder a plazas en el mundo rural. Por eso, cree se debe apoyar la propuesta de la Consejería de Sanidad de crear plazas en zonas de Salud Rural de difícil cobertura. En este sentido se han señalado 25 zonas de estas características en Castilla y León, de las cuales varias se encuentran en esta provincia; ello se va a concretar en un proyecto de Decreto que concreta las zonas de difícil cobertura, otorgando ventajas retributivas y otras a los profesionales, esta norma debe concluir en un Decreto, y ese es el camino.

Por todo ello, plantea al proponente algo concreto, y ello es la inclusión en la moción presentada de la siguiente enmienda transaccional:

"Instar al gobierno de España a impulsar un plan específico para la promoción del funcionariado en el entorno rural, que la definición atienda a esos principios específicos y que este plan pase necesariamente por aquellos servicios públicos básicos a cubrir en todos los municipios."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Recuerda que en la exposición de la moción presentada no se ha dejado a ningún funcionario fuera.

En aquélla se dice también que se reconozca el mérito y la labor de los funcionarios públicos que prestan servicio, no especificándose a ningún cuerpo en particular. Por otra parte, en el punto 2º se manifiesta el apoyo a las demandas de los funcionarios públicos.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Pregunta al proponente si alguno de los trabajadores de esta casa sufre alguno de los problemas que plantea la moción. También pregunta por qué existe tanta interinidad en la educación. ¿Cuántas plazas se han sacado a concurso en este ámbito profesional?

Uno de los problemas es el apoyo al territorio, que lo funcionarios puedan vivir en ese territorio.

Antes de las elecciones todo está muy bien, pero recuerda que en la Junta de Castilla y León ni está ni se espera al presupuesto para 2019.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- No entiende que se traiga una moción, cuando su partido (Cs) no ha aprobado aún los presupuestos. NO entiende que aluda a que no se aprueba la convocatoria a plazas de secretario de Ayuntamiento, cuando es una cuestión en que la Diputación puede intervenir.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Debemos de reconocer el mérito de todos los que trabajan en nuestros pueblos, no sólo de los funcionarios.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Cree que el asunto que se debate es de gran interés para la Diputación y para los vecinos de los municipios. Todas aquellas medidas que tiendan a disminuir el alto grado de rotación de los funcionarios, lo serán en beneficio de nuestros pueblos, ello en razón a la mejora de la calidad del servicio a los ciudadanos. Por ello, debe cubrirse y garantizarse normativamente.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Ciudadanos (Cs), incluida la transaccional planteada por el portavoz del grupo del PP y aceptada por el proponente.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, dieciséis votos a favor (14 PP, 1 Cs, 1 UPyD), nueve votos en contra (7 PSOE, 1 TC y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Reconocer el esfuerzo y el mérito de los empleados públicos que desarrollan su labor en el medio rural de nuestra provincia.*

SEGUNDO: *Mostrar el apoyo de esta Corporación a las demandas de los empleados públicos más adecuadas para que puedan desarrollar su labor en las mejores condiciones y prestar unos servicios de calidad.*

TERCERO: *Instar al gobierno de España a impulsar un plan específico para la promoción del funcionariado en el entorno rural, que la definición atienda a esos principios específicos y que este plan pase necesariamente por aquellos servicios públicos básicos a cubrir en todos los municipios.*

A.6.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. Dejar sin efecto la firma del Convenio Diputación-CONFAE hasta la reanudación del diálogo social con la incorporación de los sindicatos UGT y CCOO a la Mesa Provincial de Diálogo Social (R.E. 7473 de 19.11.18).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 8 (7 PSOE y 1IU), En contra: 14 (PP), Abstenciones: 3 (1 UPyD, 1 TC y 1 Cs)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 7473 de 19.11.18) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Ávila se convirtió en la primera diputación de Castilla y León que constituyó una Mesa Provincial del Diálogo Social. Cuando ésta se presentó a la sociedad abulense, se destacó entre sus principales objetivos que se mantendría un diálogo fluido entre administraciones, empresarios y sindicatos para abordar las cuestiones que afectan a la provincia en el ámbito económico y social, donde el empleo ocupa la primera de las preocupaciones.

Las partes involucradas alcanzaron igualmente el compromiso de constituir un foro estable denominado Consejo de Diálogo Social de la Provincia de Ávila, como máximo órgano de encuentro y participación institucional entre los actores que forman parte de dicha Mesa.

Tal y como reflejaron los medios de comunicación, se afirmó entonces que el diálogo entre los distintos agentes sociales sería abierto y constante, de tal manera que redunde en beneficio de todos los abulenses. También se coincidió en definir el acuerdo alcanzado como el punto de partida de un proceso de consenso más amplio.

Sin embargo, dos años después de aquella declaración de intenciones, las expectativas que se crearon los abulenses se han visto frustradas al conocer que el Diálogo Social en nuestra provincia se encuentra roto.

Los sindicatos UGT y CCOO se han sentido ninguneados y han denunciado que el convenio entre la Diputación de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios (Confae) para abrir una oficina de captación de inversiones y una plataforma on line de comercio gestionadas por la organización empresarial ha surgido de la imposición y no del consenso.

Como su propio nombre indica, para garantizar el éxito del mismo, el desarrollo del Diálogo Social ha de sustentarse en el diálogo y en el acuerdo, y en el caso que nos ocupa, lo acontecido acredita que se ha contravenido el espíritu del diálogo social.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Que la firma del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE), aprobada en el pleno corporativo del pasado 29 de octubre de 2018, quede sin efecto hasta que se reanude el diálogo social y los sindicatos UGT y CCOO se reincorporen con normalidad a la Mesa Provincial del Diálogo Social."

El proponente amplía el contenido de la moción como sigue:

"Según la Real Academia, diálogo significa "discusión o trato en busca de avenencia", que es justo lo que no está habiendo en la Diputación.

El éxito del diálogo social solo se garantiza si hay consenso entre la Diputación, la Confederación Abulense de Empresarios, los sindicatos UGT y CCOO y los partidos políticos.

Es necesario el acuerdo entre todos para abordar las cuestiones que afectan a la provincia en el ámbito económico y social, donde el empleo ocupa la primera de las inquietudes.

Si verdaderamente se quiere que el diálogo social avance en nuestra provincia, esto solo se puede hacer desde el máximo consenso y respetando todas las propuestas.

Sin embargo, desde el principio, el consenso ha brillado por su ausencia: en primer lugar con los partidos políticos y después con los sindicatos.

Lo que mal empieza, no puede acabar bien, y el Plan Ávila 2020 ya nació en esta Diputación desde la imposición, el ocultismo y sin participación, porque se ignoró a las formaciones políticas.

Y digo yo que los partidos políticos también tenemos algo que decir y que aportar.

En segundo lugar, es verdad que inicialmente se contó con los sindicatos, pero el tiempo ha demostrado que fue por motivos de imagen.

Después, el Plan les ha ninguneado y despreciado, obligándoles a ser partícipes del convenio que la Diputación quiere firmar con los empresarios abulenses.

No vamos a repetir los argumentos del último pleno, pero la cantidad que está en juego es tan elevada, que sólo puede llevarse a cabo desde la unanimidad y el consenso.

No podemos olvidar tampoco que el convenio cuenta con reparos de los servicios técnicos, tanto de Secretaría como de Intervención.

El Grupo Socialista entiende que no puede continuarse así, con esta situación de bloqueo y enfrentamiento que no va a conducir a nada.

Por todo ello planteamos que se adopte el siguiente ACUERDO:

Que la firma del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios (Confae), aprobada solo con los votos favorables del PP en el pleno corporativo del pasado 29 de octubre de 2018, quede sin efecto hasta que se reanude el diálogo social y los sindicatos UGT y CCOO se incorporen con normalidad a la Mesa Provincial del Diálogo Social.

Una vez logrado esto, hay que fijar los criterios y las actuaciones a seguir por dicha Mesa pensando en el interés general de los abulenses y con el acuerdo de Diputación, CONFAE, sindicatos y partidos políticos."

Concluida la exposición del Sr. Caro (PSOE) se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"Antes de meterme en el fondo de la moción, me gustaría hacer un comentario sobre el escrito que el Sr. Presidente remitió con fecha el día 12 de noviembre en contestación a la petición de acceso al expediente tramitado con motivo de este convenio por parte de los sindicatos que participan en el Diálogo Social, en el que comunicaba "que no existe a día de la fecha tal convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Ávila y CONFAE".

Esta contestación, la consideramos una salida de tono impropia de un Presidente de una Diputación, una burla utilizada de forma torticera para negar el acceso a dicho expediente a las plataformas sindicales, y por ello merece nuestra más absoluta repulsa y reprobación.

Aunque no es nada nuevo, porque vivimos a diario la actitud despótica, caciquil y antidemocrática del triunvirato de gobierno y de su presidente de paja.

Y que demuestra, una vez más, su poco talante y su nula actitud para ceder y llegar a consensos... lo que desvirtúa aún más esta institución si es que aún le quedara alguna credibilidad.

Por cierto, seguimos a la espera de que nos faciliten la memoria justificativa del convenio, un mes después.

Sr. Caro, vamos a debatir sobre un convenio que según su Presidente no existe... Por lo que matizaremos para hablar de un borrador de convenio. Aunque a lo mejor, como hoy ya sale publicado en el Boletín de la Provincia, "La Aprobación del Convenio" pues ha aparecido así, de la nada.

Sr. Caro, no salgo de mi asombro que después de que USTED decidiera abstenerse en la aprobación del Convenio tenga la caradura de traer esta moción al Pleno de hoy.

Más, cuando leyendo el acta, aún es más incomprensible que usted se abstuviera en esta votación porque, usted no dejó ni una rendija o argumentación en su intervención para tomar esta decisión. Aunque no le voy a negar que no es la primera vez en este mandato.

Pero supongo, que esta vez, le habrán dado un toque de instancias superiores.

Sinceramente, no entendemos su acuerdo de la moción. Piden que quede sin efecto la firma de un convenio, que aún no se ha firmado, hasta que los sindicatos se reincorporen a la Mesa del Diálogo Social... ¿Y una vez reincorporados qué?

¿Se firma igual?

Sr. Caro, los sindicatos se encuentran en la Mesa del Diálogo Social, no han renunciado a él y siguen apostando por él, a lo que no están dispuestos es a participar en un cambalache orquestado por el triunvirato de gobierno y la patronal para repartirse el pastel (y es que a alguno le falla mucho el subconsciente cuando habla en público).

El problema para el Diálogo Social en esta provincia, es que no interesa que funcione y alguna mente perversa ha optado por dinamitarlo de esta manera, una vez que una parte se ha negado a comer del pastel puesto en la mesa.

En todo el proceso Ávila 2020 el triunvirato ha jugado a la estrategia del falso consenso y a la de intentar meternos a todos en la foto para desarrollar parcialmente y en lo que a ellos les conviene el plan Ávila 2020. Y les ha dado exactamente igual dejar a los pies de los caballos a sus compañeros de corporación y a sus compañeros del Ayuntamiento en esta estrategia con fines, bajo mi punto de vista, espurios. Y usted Sr. Caro les siguió el juego en el último pleno con su abstención... no sé si es porque será de aplicación el refrán "No muerdas la mano que te da de comer".

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Recuerda, en primer lugar, la abstención del grupo del PSOE acuerdo plenario del pasado 29 de octubre adoptado en relación con este mismo asunto.

Desde su grupo, se solicitó (12.11.18) conocer el estado de los informes de Secretaría e Intervención en relación con la dudosa legalidad del Convenio en cuestión. A día de hoy se desconoce el estado de dicho informe; y, como ya dijimos, si la legalidad sigue siendo dudosa no tendría más remedio que impugnar el acuerdo. Por ello, cree que el grupo del PSOE debe sacar adelante la presente moción.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"En el pasado pleno provincial del mes de octubre, efectivamente se sometió a la aprobación de esta Institución el acuerdo entre la Diputación Provincial de Ávila y CONFAE con los motivos que se expusieron entonces y hoy ha recordado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Estamos totalmente de acuerdo en dos aspectos: el primero en las formas. No ha sido la mejor manera de hacernos partícipes de este proyecto, y así lo evidenciamos en el pasado pleno. Y desde luego compartimos que el dejar fuera a los agentes sociales no es lo más acertado, cuando efectivamente abanderamos la creación de la Mesa Provincial de Diálogo Social. Y a nosotros nos parece fundamental la participación de los Agentes Sociales en este tipo de procedimientos.

Se nos facilitó tarde el Convenio, no pudimos estudiarlo adecuadamente siendo un documento muy importante, al que además, se ha dotado de una cuantificación económica relevante, y todo fueron prisas, tantas que ni siquiera contaba entonces con toda la documentación que debía de acompañarle legalmente, con el correspondiente reparo de Intervención y de Tesorería.

Lo que nos sorprende en este caso, Sr. Caro es su respuesta ahora. Porque ustedes fueron los únicos Diputados Provinciales que se abstuvieron en la votación de la aprobación del Convenio. Todos los demás Grupos Provinciales votamos en contra. Ustedes no. Y ahora presentan una moción, para revocar un acuerdo en el cuál se abstuvieron... pues muy sensato no nos parece. A no ser que en este tiempo transcurrido les haya parecido que no fue lo más correcto, después de su propia exposición en el pasado pleno sobre este tema, votar la abstención."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se reproduce su intervención:

"Señor secretario, me reitero en todo lo argumentado en el pleno, donde fue aprobado este convenio. Izquierda Unida no queremos que esta institución sea el obrador de la CONFAE, los pasteles y tartas no deben de partir de esta institución, como el propio presidente de CONFAE reconocía, cuando hacía mención a la tarta sobre el reparto, según él, con los diferentes agentes sociales.

Por todo ello votare a favor de la moción."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Cada vez resulta más difícil comprender la incoherencia del PSOE, hace unos días (pleno 29 de octubre) no se opone a este Convenio y hoy plantea su impugnación. Se pregunta que ha ocurrido para que se plantee la presente moción, y así se ponen del lado de quienes se oponen al Plan Ávila 20/20 y a este Convenio de colaboración.

Después de escuchar las intervenciones precedentes, se ve en la obligación de volver a explicar: Qué es el Consejo de Diálogo Social, que es el Plan Ávila 20/20, que es la Mesa conjunta de Diálogo Social y, por último, en qué situación nos encontramos.

El Consejo de Diálogo Social de la provincia se crea por acuerdo de esta Corporación, y está muy claro quienes son sus integrantes, así como su funcionamiento. En este Consejo se integran los dos sindicatos mayoritarios, la patronal y los representantes del gobierno de la institución del ámbito de que se trata. Otros sindicatos han solicitado formar parte y no se les ha admitido.

Este Consejo ha tratado muchas cosas, entre ellas el Plan Ávila 20/20, acordándose la constitución de un órgano en que estaría la Mesa conjunta de Diálogo Social de la ciudad de Ávila, ésta alumbraba –por unanimidad- un documento que es refrendado por ambas Corporaciones.

Por lo tanto, el Consejo de Diálogo Social continúa vigente, la interlocución con los sindicatos no está rota, donde existe discrepancia es con el Plan Ávila 20/20, que esta Diputación no va a dejar de llevar hacia delante en aquellas cuestiones de su competencia y que sean posibles presupuestariamente.

Aunque hoy haya quienes repudien este Plan, en su momento lo aprobaron, y de ello debe darse explicaciones a los trabajadores, los autónomos y a los municipios.

Se habla de una cuestión formal, de supuestos informes de fiscalización y Secretaría, en donde, según los críticos, se dice que es ilegal la Memoria justificativa.

Su grupo no tiene inconveniente de traer a este Pleno la Memoria justificativa, y quiere conste en acta que el presente convenio no se firmará hasta que el Pleno conozca la Memoria justificativa, ello para tranquilidad de todos.

Por último, hace referencia a los insultos que miembros de su grupo están debiendo soportar:

- Al Sr. Arroyo (TC) acusa de faltar al respeto al portavoz y al Presidente.

- Al Sr. Jiménez (IU) le acusa de descalificación y falsedad: las decisiones se adoptan en aras al interés general.

Finaliza asegurando que no va admitir la falta de respeto.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- La postura del PSOE fue clara desde el principio. El diálogo social lo componen las instituciones, los sindicatos y los empresarios. Su grupo *"nunca ha puesto palos en las ruedas del Plan Ávila 20/20"*, presentaron propuestas al respecto y no se tuvieron en cuenta.

En la sesión plenaria de 29 de octubre se abstuvieron porque deben ser sindicatos y empresarios quienes se pronuncien.

Ya dijeron que ese Plan Ávila 20/20 no valía, *"es un cajón de sastre"*, se iba a producir una aportación de la Junta y no será así, tampoco del Ayuntamiento de Ávila, y en éste no se ha llegado a un acuerdo de diálogo social.

A Vds. (grupo PP) no les ha interesado llegar a acuerdos, todas las actuaciones en el Consejo de Diálogo Social y en el Plan Ávila 20/20 deben contar con el apoyo de las organizaciones sindicales y de los empresarios; mientras ello no tenga lugar, no estarán legitimados a gastar nada del presupuesto de la Diputación.

El diálogo social no es imposición de una parte.

Este asunto es algo muy serio, estamos para sumar, se debe llegar a un consenso, siempre estarán a favor del progreso de la provincia, pero nunca votarán a favor de algo en lo que estén en desacuerdo las organizaciones sindicales de la provincia.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Critica las palabras del Sr. Martín, ya preguntó en relación con las conversaciones habidas en la reunión de diálogo social, y no se le contestó.

Ahora se repudia el Plan Ávila 20/20 por algunos que en su día lo aprobaron, ello es normal cuando se dejan de lado las medidas propuestas por sindicatos y oposición.

En cuanto a que no existe ilegalidad en la memoria, se remite al informe del Secretario en donde efectúa advertencia de ilegalidad, si ello es así alguna habrá.

No considera un insulto la referencia que ha hecho a "triumvirato de gobierno". Por otra parte, manifiesta su queja por la no contestación a las preguntas planteadas en su día.

Se dotó, en el presupuesto, con 14.000 euros para el "Diálogo Social", y a día de hoy el gasto es cero.

Concluida esta intervención, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, 8 votos a favor (7 PSOE, y 1 IU), catorce votos en contra (14 PP) y tres abstenciones (1 UPyD, 1 Cs, y 1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a: **"Dejar sin efecto la firma del Convenio Diputación-CONFAE hasta la reanudación del diálogo social con la incorporación de los sindicatos UGT y CCOO a la Mesa Provincial de Diálogo Social."**

A.6.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. Instar a la Diputación de Ávila a la mejora y universalización real de la cobertura de los servicios de telefonía móvil, señal de TDT y conexión a Internet (R.E. 7474 de 19.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: A favor: 23 (12 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 TC, 1 Cs y 1IU), En contra: 0
Abstenciones: 2 PP -ausentes-.

(2) Los Diputados Sres. Rico Sánchez (PP) y García Tiemblo (PP) se encontraban ausentes en el momento de la votación, siendo por tanto 23 el número de los presentes.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 7474 de 19.11.18) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente utilización de herramientas online hace necesario que el acceso a Internet y a la telefonía móvil se produzca de manera igualitaria en todos los territorios. Sin embargo, actualmente buena parte de nuestro medio rural encuentra serias dificultades para acceder a las nuevas tecnologías y cuando lo hacen, no siempre es con las garantías adecuadas.

El desarrollo rural no solo consiste en ejecutar obras en las carreteras, mejorar infraestructuras de servicios básicos o conceder subvenciones, sino que también debe lograrse facilitando el acceso a otras vías de comunicación, como es Internet o la telefonía móvil.

La carencia de estos servicios complica a nuestros convecinos la conexión social propia de las nuevas tecnologías, mientras en el plano institucional y económico, el medio rural pierde oportunidades de desarrollo, ocasionándose un grave perjuicio a los habitantes y a las empresas de los municipios afectados.

No debemos resignarnos a que las compañías se escuden en la escasa rentabilidad económica para argumentar su falta de inversión y su negativa a dotar al medio rural de los recursos necesarios para beneficiarse de las ventas de las nuevas tecnologías.

No es recibo a estas alturas del siglo XXI que una tormenta deje sin telefonía fija a la vertiente norte de Gredos; o que sean frecuentes en el Valle del Tiétar los fallos de conexión telefónica; o que en pueblos de La Moraña no puedan ver la televisión, que en muchos casos es el único recurso de ocio del que disponen estos municipios.

Cuando en otras ocasiones sí ha habido líneas de colaboración entre administraciones para extender la redes eléctricas o de telefonía, mejorando así la calidad de vida en el medio rural, ahora estamos obligados desde la Diputación a buscar instrumentos que ayuden a asegurar la cobertura de telefonía móvil, la señal de TDT y la conexión a Internet en todas las comarcas de la provincia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Diputación Provincial de Ávila a promover, en colaboración con las operadoras de telecomunicaciones, la mejora y universalización real de la cobertura de los servicios de telefonía móvil, señal de TDT y conexión a Internet."

El proponente amplía el contenido de la moción como sigue:

"Internet, la telefonía móvil y la televisión son fundamentales para el acceso a la información y para ofrecer a nuestros pueblos un medio de ocio y entretenimiento.

Sin embargo, buena parte de nuestros municipios tiene dificultades para acceder a las nuevas tecnologías y cuando lo hacen, no siempre lo hacen con la calidad adecuada.

Igual que en su día la llegada de las canalizaciones del agua o el asfalto para las calles fue fundamental, hoy no se puede concebir vivir en los pueblos sin las nuevas tecnologías.

A estas alturas del siglo XXI, no es de recibo que una tormenta deje sin telefonía fija a la vertiente norte de Gredos; o que sean habituales en el Valle del Tiétar los fallos de conexión telefónica; o que en pueblos de La Moraña no puedan ver la televisión, que en muchos casos es el único medio de ocio del que disponen estos municipios como hemos dicho.

Por eso, igual que ejecuta obras en las carreteras, mejora infraestructuras de servicios básicos o concede subvenciones, la Diputación tiene la obligación de colaborar con otras administraciones para facilitar el acceso a Internet, la telefonía móvil y la televisión digital.

En caso contrario, nuestros pueblos seguirán perdiendo población.

Como decía antes, no puede concebirse que actualmente haya municipios que no tengan garantizado ni el acceso a Internet ni a la telefonía móvil o que no pueden ver la televisión, que es su principal medio de ocio.

No podemos resignarnos a que las compañías se escuden en la escasa rentabilidad económica para argumentar su falta de inversión y su negativa a llevar las nuevas tecnologías a nuestros pueblos.

La Diputación está obligada a buscar fórmulas que ayuden a asegurar la cobertura de telefonía móvil, la conexión a Internet la señal de TDT y en todas las comarcas de la provincia.

Ya se hizo una pequeña inversión, pero no ha sido suficiente

Para ello, proponemos el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Diputación Provincial de Ávila a promover, en colaboración con las administraciones competentes y con las operadoras de telecomunicaciones, la mejora y universalización real de la cobertura de los servicios de telefonía móvil, señal de TDT y conexión a Internet."

Concluida la exposición del Sr. Caro (PSOE) se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"Sr. Caro, el 27/03/2017 este Pleno se posicionó a favor de una moción de mi grupo para que desde el Gobierno y la Junta de Castilla y León se cumpliera con la Agenda Digital Europea, que marca que en el año 2020 el 100% de la población debe tener un acceso a Internet de al menos 30 Mbps.

Como ya nos temíamos, este objetivo cada día que pasa está más lejano y es la solución al acceso universal a La Red, y por ende a los servicios de Televisión básicos y de telefonía fija.

Esperamos que su moción corra más suerte que la nuestra. Apoyaremos su moción.."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- La problemática principal en las zonas rurales es que los proveedores en el ámbito de la comunicación no proporcionan servicios adecuados debido al elevado gasto económico en infraestructuras que supone dar servicio en núcleos alejados y con baja demanda. La Diputación debe instar a la Compañías para la instalación de medios adecuados que faciliten las comunicaciones.

En la sesión plenaria de 30 de octubre de 2017 se aprobó la moción presentada por su grupo en estos términos:

PRIMERO: Preparar un proyecto y toda la documentación pertinente para optar a las próximas convocatorias de los fondos "Conectar Europa", y concretamente de la iniciativa WIFI4EU.

SEGUNDO: Llevar a cabo una campaña informativa en todos los municipios de la Provincia sobre esta convocatoria de fondos europeos.

TERCERO: Proporcionar la asistencia técnica necesaria para facilitar que los municipios puedan presentar los proyectos a las próximas convocatorias de los fondos "Conectar Europa" en tiempo y forma."

A día de hoy nada se ha ejecutado, espera no ocurra lo mismo con la presente moción.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"Estamos de acuerdo con el Portavoz del Grupo Provincial Socialista que es muy necesario acometer y paliar en la medida de lo posible, la carencia que tienen algunos de nuestros municipios en el tema de las telecomunicaciones, debido

a su enclave geográfico.

No es la primera vez que se trae este asunto a debate en este Pleno. Tanto el Grupo Provincial de Trato como el de Ciudadanos han presentado en su momento mociones para el establecimiento de medidas que mejoren la cobertura de telefonía e internet en las zonas rurales.

Nosotros hemos estudiando este asunto y hemos visto que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones, publicó en el mes de agosto de 2018 en el Boletín Oficial de Castilla y León la convocatoria de 3 millones de euros en ayudas a operadores para la instalación de Internet en zonas rurales. Estas ayudas, a las que la Junta destina este año 3 millones de euros, están cofinanciadas al 50 por ciento mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo de la convocatoria es llegar a las denominadas 'zonas blancas', que son aquellas donde no hay ningún operador prestando servicios superiores a los 30 megas, de acuerdo con el mapa de cobertura elaborado por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, y que además sean entidades de población con menos de 500 habitantes. Los operadores de comunicaciones que presenten sus proyectos de acceso a Internet de banda ancha ultrarrápida, es decir, de 100 megas, podrán beneficiarse de subvenciones que alcancen el 90 por ciento del coste total del mismo y basarse en cualquier tecnología que cumpla con la velocidad requerida.

En los lugares a los que no llega una cobertura suficiente de ningún operador para el acceso a Internet, la instalación de conexiones por medio de satélite puede ser una solución, cuya instalación es subvencionada por el Estado a través de Red.es. Estas ayudas las convoca el Ministerio que concede hasta 400 euros para la contratación de conexiones a Internet por medio de satélite, a una velocidad de 30 megas, en zonas en las que no existe otra alternativa para conectar a una velocidad de, al menos, 10 megas. La solicitud de la subvención se realiza por medio del operador que vaya a prestar el servicio, pudiendo elegirse este de entre una lista que Red.es publica en su web. De estas ayudas pueden beneficiarse ciudadanos, asociaciones sin ánimo de lucro, pymes y Ayuntamientos. El plazo para solicitar estas ayudas se abrió hasta el 29 de agosto de 2019.

El balance de la convocatoria del año 2017 indica que La Junta de Castilla y León subvencionó 14 proyectos ejecutados por los operadores Telefónica de España, Redytel, Telecomunicaciones Merino, Redes Ópticas Salmantinas y Setel. Estas empresas presentaron sus proyectos y han recibido durante este año subvenciones de hasta el 90 por ciento del importe total del proyecto para llevar la fibra óptica a 222 poblaciones, lo que equivale a 34.000 ciudadanos aproximadamente.

Nos gustaría que se plantease alguna medida concreta en su moción, porque al ser tan general no creemos que sirva para realmente ayudar a establecer otro tipo de líneas de actuación."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se reproduce su intervención:

"Señores diputados, las operadoras de Telefonía y Televisión, deben de cumplir con lo comprometido en los diferentes pliegos de adjudicación, en el caso de la telefonía móvil, tienen que cumplir con la subasta convocada con la orden ITC/1074/2011 de 28 de abril, resuelta ésta por la Orden ITC/2508/2011 de 15 de septiembre, resultando adjudicatarios los operadores Vodafone España s.a.u., Telefonía móvil España s.a.u y France Telecom España s.a.

Con fecha 8 de noviembre de 2018 el B.O.E., el ministerio de Economía y Empresa publica la orden ECE/1166/2018 de 29 de octubre con el fin de que se cumpla lo asumido el pliego de condiciones sobre la instalación de mínimo de 30 Mega bytes, antes de enero del 2020."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Considera, en primer lugar, que la presente moción hace referencia a distintas cuestiones que no tienen un mismo tratamiento técnico, jurídico y competencial.

Por lo que respecta a la TDT, señala que el problema parte de una ley de liberalización del mercado de las comunicaciones (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual) aprobada no precisamente por un gobierno del Partido Popular. Esta norma cambio decisivamente el concepto de TV hacia un libre mercado, lo que genera problemas. Existen repetidores (los de mayor cobertura) cuya gestión corresponde a los operadores, otros -de menor cobertura- en que la gestión la asume la Junta como entidad colaboradora, lo que ahora empieza a dar problemas. Por ello, cree se ha olvidado incluir en la presente moción la competencia del estado.

Con todo, lo importante es determinar que municipios sufren estas dificultades, y en este punto, pediría que la Diputación pudiera contratar una auditoría para determinar la problemática en cada punto en concreto y, asimismo, posibles soluciones.

En cuanto a la telefonía móvil, la capacidad para influir en los operadores es muy reducida.

En cuanto al acceso a Internet, decir que en este momento se está llevando a cabo una convocatoria de ayudas del Mº de Industria, y es aquí donde se podría hacer más por parte del Ministerio. No obstante, en la actualidad, considera muy difícil una cobertura del 100%.

Por ello, plantea al proponente incluir en el acuerdo la siguiente enmienda transaccional:

"La Diputación asumirá el compromiso de hacer el trabajo de auditoría en cuanto a la cobertura de TDT; e instará a mantener una reunión Ministerio-Junta de Castilla y León y Diputación con el objetivo de acelerar el cumplimiento de la agenda digital."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Todos coincidimos en la necesidad de lograr esta cobertura. El grupo TC presentó una moción en este sentido y aún no se ha hecho nada. El objetivo final es que todos los municipios tengan un mínimo de calidad en los tres servicios.

Coincide con el Sr. Moral (UPyD) en que, en efecto, hay servicios pero no son suficientes.

Al Sr. Martín (PP), reconoce que hay dificultades, y está de acuerdo en que haya que integrar en este esfuerzo a todas las administraciones y seamos capaces de alcanzar una solución.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Cree que el Sr. Martín *"ha dado en la llaga"*, en efecto, la liberalización del mercado es el problema.

Existe un acuerdo del año 2011 en que las tres grandes operadoras se comprometieron a hacer llegar un mínimo de 20 megas/se. A toda la población. Pues bien, hay que hacer que se cumpla.

En cuanto a la posibilidad de realizar una auditoria sobre las zonas blancas, cree que la Subdelegación del Gobierno ya la hizo, por tanto puede que tan sólo haya que actualizarla.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, incluida la transaccional propuesta por el portavoz del grupo PP y aceptada por el proponente.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en la votación (2 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y dos abstenciones (dos ausentes, 2 PP), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *La Diputación Provincial de Ávila a promoverá, en colaboración con las operadoras de telecomunicaciones, la mejora y universalización real de la cobertura de los servicios de telefonía móvil, señal de TDT y conexión a Internet.*

SEGUNDO: *La Diputación asumirá el compromiso de hacer el trabajo de auditoría en cuanto a la cobertura de TDT; e instará a mantener una reunión Ministerio-Junta de Castilla y León y Diputación con el objetivo de acelerar el cumplimiento de la agenda digital.*

A.6.5.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP. En apoyo a la inclusión de las personas con capacidades diferentes. (R.E. 7478 de 19.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 7478 de 19.11.18) en los siguientes términos:

"El 3 de diciembre es la fecha que se fijó por el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y de sus familiares en el mundo entero para reivindicar derechos, calidad de vida y condiciones de desarrollo social acordes con la dignidad de las personas con discapacidad.

Esta fecha tiene origen en la Resolución 47/3 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de octubre de 1992.

Su objetivo es que los gobiernos introduzcan cambios en sus legislaciones para mejorar y promover el acceso a la educación y al empleo de las personas con discapacidad, el acceso a la información y sistemas de salud adecuados así como a movilizarse sin obstáculos físicos ni sociales, proteger y garantizar el disfrute y la igualdad plena con el resto de las personas en áreas como la participación en la vida pública y en el bienestar social.

La Convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, reconociendo que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto actualizó en nuestro ordenamiento jurídico la definición legal de "persona con discapacidad". Se considera que son personas con discapacidad aquellas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

A pesar de los avances realizados a nivel legislativo y en materia de derechos, no existe evidencia de que este cambio en la concepción de la discapacidad haya calado también en la ciudadanía, y obviamente, las opiniones, valores y actitudes de la población hacia la discapacidad son un elemento clave de cara a lograr la inclusión social de las personas con discapacidad.

La discapacidad forma parte de la condición humana pues casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, ya sea por cuestiones accidentales como por el envejecimiento.

Es importante tener en cuenta que el 15% de la población mundial, vive con algún tipo de discapacidad reconocida y las cifras van al alza, debido al progresivo envejecimiento de la población y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a la discapacidad.

Por todo ello, desde Diputación Provincial de Ávila, se quiere reivindicar la inclusión de las personas con Capacidades Diferentes, por lo que se esta trabajando en la provincia a través del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.

Motivo por el cual se pide a este Pleno:

- El apoyo para conmemorar el día 3 de diciembre, Día Internacional de la Discapacidad.
- El compromiso de seguir trabajando a favor de todas las Personas con Capacidades Diferentes para lograr la igualdad plena con el resto de las personas."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, íntegra, su primera intervención:

"Sres. del Partido Popular... les digo lo mismo que al portavoz de Ciudadanos y, tras escuchar al Sr. Martín el inicio de su intervención en la moción de grupo provincial UPyD, aplíquese sus consejos.

Su moción nos deja fríos. Y se vuelve a quedar en un canto al sol y en una moción electoralista sin ningún trasfondo.

El apoyo a la inclusión de las personas con capacidades diferentes se demuestra en el día a día y no un día al año.

¿Se acuerdan cuando votaron en contra de crear una instrucción propia de contratación en la que se definieran una serie de cláusulas sociales que se añadieran a los contratos según sus características?

¿Se acuerdan cuando realizan pliegos de contratación y la única referencia a la inclusión de personas con discapacidad o capacidades diferentes la incluyen en una cláusula residual que solo se aplica en caso de empate?

Y para terminar les voy a decir una cosa, el cambio en la concepción de la discapacidad ha calado en la ciudadanía, donde no ha calado... es en algunos de ustedes. ¿Saben que han convocado comisiones de hacienda y transparencia a la misma hora que el actividades del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes?"

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Las personas con capacidades diferentes forman un grupo vulnerable y numeroso al que nuestra sociedad ha mantenido en condiciones de exclusión. Es verdad que se ha avanzado mucho, sin embargo aún queda camino por recorrer.

Tras la publicación del Decreto. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se pretende garantizar la integración social de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.. Ello, a través de la promoción de la autonomía personal, el ejercicio real y efectivo de sus derechos, la accesibilidad universal, el acceso al empleo en igualdad de condiciones; todo ello con el objetivo último de que estas personas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución de 1978, y de los convenios y tratados internacionales formalizados por nuestro país.

Desde el grupo Cs somos conscientes que estas personas aún no tienen derechos en igualdad de condiciones con los demás. Por ello, es imprescindible que la sociedad conozca esta realidad y en ello debemos colaborar todos.

Por todo lo cual, votará a favor de la moción presentada por el grupo del PP.

(Para finalizar, ruega, como ya ha planteado el Sr. Arroyo, que se procure no coincidan convocatorias como ha ocurrido recientemente con mesas de trabajo y comisiones informativas).

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencia física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, la enfermedad mental o varios tipos de enfermedades crónicas.

Las personas con discapacidad, la "minoría más amplia del mundo", suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida (como acceso a la información o al transporte) y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. A estos obstáculos cotidianos se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a los discapacitados.

Las personas con discapacidad son más a menudo víctimas de la violencia: los niños discapacitados tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos violentos, la misma proporción que los adultos con problemas mentales.

Está ampliamente demostrado que, una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas discapacitadas, estas pueden participar activa y productivamente a la vida social y económica de sus comunidades. Por ello es necesario eliminar las barreras de la asimilación de los discapacitados a la sociedad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la existencia de estas barreras es un componente esencial de su marginación. La Convención subraya que la discapacidad es un concepto evolutivo «resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que socavan su participación en la sociedad».

La Agenda 2030 se compromete a "no dejar a nadie atrás". Las personas con discapacidades, como beneficiarios y como agentes de cambio, pueden acelerar el avance hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, así como promover unas sociedades resilientes para todos, incluidos los ámbitos de la reducción del riesgo de desastres y la acción humanitaria, además del desarrollo urbano. Es necesario que los gobiernos, las personas con discapacidades y las organizaciones que las representan, las instituciones académicas y el sector privado trabajen en equipo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Grupo Provincial siempre apoyará y de hecho, hemos presentado muchas mociones en esta línea porque cualquier

tema que requiera sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, tiene que ser evidenciado, para que, a través de esa sensibilización, las Instituciones Públicas actúen y tomen medidas y se pongan de manifiesto ante toda la sociedad. Por lo tanto, apoyamos su moción."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se transcribe su intervención:

"Les quiero recordar que todos estos consejos y apoyos solidarios, son también el reconocimiento, de la incapacidad sobre la gestión por parte de los poderes Públicos, en dar solución a las necesidades de este importante colectivo de ciudadanos, como de tantos otros que se encuentran en la misma situación."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce -íntegra- su primera intervención:

"El Partido Socialista siempre ha defendido los derechos y libertades de las personas con discapacidad, que en su vida diaria se enfrentan a desafíos y obstáculos que han de superar."

Nos sumamos por tanto a las organizaciones que trabajan en este sector y compartimos con ellas la necesidad de intensificar los esfuerzos, para avanzar en la extensión de los derechos sociales y en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad."

Tenemos que luchar juntos contra todo tipo de discriminación, porque la igualdad plena y la no discriminación son derechos fundamentales junto a la libertad personal y la integridad física."

Creemos que es una prioridad garantizar unas condiciones de vida dignas en una sociedad como la nuestra, que tiene garantizados plenamente su bienestar y los derechos de ciudadanía."

Antes de terminar mi intervención quiero destacar un anuncio que hizo hace unos días la vicepresidenta del Gobierno y que viene a cuento de la moción que hoy debatimos aquí:"

El primer Consejo de Ministros del mes de diciembre, que se celebrará el día 7, va a plantear que se elimine de la Constitución el término "disminuido" del artículo 49, una petición por la que lleva años luchando el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi)."

Se demuestra así la preocupación del actual Gobierno socialista por mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes."

Y por tanto, que mejor manera de celebrar el 3 de diciembre con esta medida que anuncia el Gobierno."

Por eso, como en lo esencial estamos de acuerdo, votaremos de manera favorable a su moción."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- La propuesta planteada venía en términos de declaración institucional, pero vemos que *"ni siquiera en asuntos como este se puede dejar de hacer demagogia"*. A continuación, dirigiéndose al Sr. Arroyo, le plantea las siguientes preguntas: ¿Se acuerda el Sr. Arroyo que la Diputación en los contratos que suscribe ya viene incorporando la reserva legal exigida? ¿Recuerda asimismo que la Diputación viene incrementando las partidas destinadas a este sector? Recuerda que en los últimos tres años de legislatura se ha creado -y viene funcionando- el Consejo de capacidades diferentes? Finalmente, le invita a votar a favor de los presupuestos cuando partidas como estas se incluyan en los mismos.

SR. ARROYO NOGAL.- Por supuesto que recuerdo todo ello, pero considero se puede ir más allá, puesto que se está en los mínimos que marca la ley, cree se podría ir a niveles por encima de los mínimos

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del Partido Popular.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Manifestar el apoyo de esta Corporación para conmemorar el día 3 de diciembre, Día Internacional de la Discapacidad.*

SEGUNDO: *Expresar el compromiso de esta Diputación de seguir trabajando a favor de todas las Personas con Capacidades Diferentes para lograr la igualdad plena con el resto de las personas.*

A.6.6.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO TC. Instar a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Ávila y/o con el Ayuntamiento de El Arenal (Ávila) para el arreglo

y mantenimiento del camino forestal que discurre entre el municipio de El Arenal y el punto kilométrico 59,800 de la carretera N-502. (R.E. 8295 de 19.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 8295 de 19.11.18) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Población de El Arenal cuenta actualmente con 996 habitantes a fecha 1 de enero de 2017; población que se cuadruplica en la temporada veraniega con la afluencia de personas, la mayoría población flotante y vinculada familiarmente al municipio, que pretenden pasar las vacaciones estivales en este paraje excepcional de la zona sur abulense, en pleno parque Regional de la Sierra de Gredos y en el Valle del Tiétar.

La comunicación de este paraje a través de carretera desde la capital abulense o desde otras zonas como Madrid o Talavera de la Reina, supone el trasiego por otras poblaciones por carreteras como la AV-P-711, en condiciones no acordes con el siglo XXI; o bien, a través de dos Caminos Forestales asfaltados que entroncan directamente con la N-502, uno en el municipio de Mombeltrán y otro en el PK 59.800, en la mitad de la bajada del Puerto del Pico.

Este último fue asfaltado por la Junta de Castilla y León a finales de la década de los 80 y, desde entonces, ha sido el vial preferentemente utilizado por los habitantes de El Arenal y El Hornillo para desplazarse hasta la capital de la provincia. Supone un ahorro en tiempo de más de 15 minutos y en distancia de más de unos 20 kilómetros.

La situación actual de este Camino directo a la N-502, con múltiples baches y deterioro amplio del firme y cunetas no habilitadas, provocado por la utilización también de maquinaria pesada en la lucha contra incendios y en la evacuación de material forestal, está haciendo casi impracticable su uso, constituyendo un riesgo alto y grave de accidentes y averías en los vehículos. Provocando, asimismo, un deterioro a la comunicación de esta localidad con el resto de la provincia y en especial con la Capital y su hospital ante urgencias sanitarias que no puedan derivarse al Hospital de Talavera de la Reina (Toledo).

Por otro lado, este camino comunica la población de El Arenal con zonas habilitadas para la prestación de servicios públicos esenciales para la misma, como son almacenes municipales y zonas de ocio con piscina y pistas polideportivas esenciales para la estancia de la numerosa población que reside en la época estival en este municipio, asegurando una oferta que mitigue la amenaza de la despoblación en la que se encuentra inmersa la provincia de Ávila.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente ACUERDO.

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Ávila y/o con el Ayuntamiento de El Arenal (Ávila) para el arreglo y mantenimiento del camino forestal que discurre entre el municipio de El Arenal y el punto kilométrico 59,800 de la carretera N-502"

Seguidamente, el Sr. Arroyo amplía el contenido de la moción como sigue:

"El municipio abulense de El Arenal se encuentra en la actualidad comunicado con otros municipios o vías a través de 3 accesos: la carretera provincial AV-P-711 que le comunica con El Hornillo y Arenas de San Pedro y dos carreteras asfaltadas que tienen la categoría de Camino Forestal y que les comunican con la Mombeltrán y con el punto kilométrico 59,800 de la carretera N-502, más o menos a la mitad de la vertiente sur del puerto del Pico.

Esta última vía, desde que se asfaltara a finales de la década de los 80 por la Junta de Castilla y León, titular de la misma, ha servido de eje de comunicación de este municipio y de El Hornillo con la capital abulense para servicios tan básicos como la asistencia sanitaria que no podía ser derivada al Hospital de Talavera. Ya que suponía un ahorro en tiempo de más de 15 minutos y en distancia de más de unos 20 kilómetros.

Además, da servicio a zonas habilitadas para la prestación de servicios públicos esenciales, como son almacenes municipales, depósito de agua y zonas de ocio con piscina y pistas polideportivas e incluso a dos negocios turísticos que aportan un plus en el atractivo turístico de la zona.

En la actualidad, la falta de mantenimiento de dicha vía pone en riesgo a los usuarios de la misma y en especial en la zona más utilizada que se corresponde con los servicios públicos anteriormente reseñados.

Por ello y a petición del propio Ayuntamiento, tras la negativa de la Junta de Castilla y León para realizar trabajos de bacheo y mantenimiento elemental de la vía, traemos esta proposición al Pleno de la Diputación, para que esta se ponga del lado de sus municipios e inste a la Junta de Castilla y León a la firma de convenio de mantenimiento de esta vía con la Diputación y/o el Ayuntamiento de El Arenal."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Su grupo está a favor de la mejora de las comunicaciones entre los núcleos de población cercanos, y también con las vías generales. El acuerdo en materia de caminos rurales genera múltiples beneficios. Por otra parte, habría que determinar si esta vía se encuentra afectada por el Parque Regional de Gredos, en cuyo caso habrías de adoptarse las actuaciones permitidas. Si ello es así votará a favor de la moción presentada por el grupo TC.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Teniendo en cuenta la exposición de motivos del Portavoz del Grupo Provincial de Trato Ciudadano, en la que ha detallado explícitamente la necesidad y el uso de ese camino forestal y siendo conocedores de esa misma realidad, apoyamos su propuesta y queremos agradecerle su iniciativa."

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- Se reproduce, íntegra, su intervención:

"Estas competencias, (CAMINOS), corresponden a la Junta de Castilla y León y a los Municipios donde estén ubicados, esta institución dispone de subvenciones para los Ayuntamientos para que sean invertidas en los caminos que ellos consideren, por lo tanto, nos obtendremos en esta Moción."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- (transcripción):

*"El camino objeto de esta moción presenta en algunos puntos deficiencias que deben solucionarse, sobre todo para evitar peligros a los vecinos que circulan a diario por esta vía.
La apuesta por nuestros pueblos implica también garantizar el acceso a los mismos y por tanto, los vecinos de la zona tienen derecho a demandar el acondicionamiento de esta vía.
Hay que tener en cuenta que para muchos vecinos, estos caminos son la principal vía de acceso a determinados servicios y es lógico que quieran hacerlo con unas mínimas condiciones de seguridad
Hay que exigir voluntad política para que cada administración cumpla con sus competencias y la obra pueda ejecutarse.
Por eso, no estamos de acuerdo en que se firme un convenio de colaboración entre Diputación y Junta de Castilla y León, sino que tenemos que ir más allá.
Si la competencia es de la Junta, lo que debemos exigir es que la Junta de Castilla y León cumpla con sus atribuciones en la materia y lleve a cabo las obras necesarias."*

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- La red de carreteras provinciales tiene una longitud de 1.076 Km., y a nadie se le oculta que su mantenimiento y la ejecución de nuevas vías asciende a varios millones de euros. Por lo cual, habría que conocer lo que presupuestariamente supondría la modificación de la red y la asunción de nuevos viales.

Como principio, esta Corporación no viene asumiendo la titularidad de nuevas vías, y en consecuencia tampoco obligaciones presupuestarias en caminos forestales asfaltados, cuya competencia es de la Junta y de los propios municipios.

En este momento, con los medios propios de la Diputación se podrían llevar a cabo actuaciones puntuales de bacheo, aunque en este momento no se podría ir más allá.

Por lo cual, conocedores de la situación que se plantea en la moción y de la importancia para el municipio de El Arenal de esta vía (aunque transita también por otros términos municipales), plantea la aprobación de la siguiente enmienda transaccional:

"La Diputación, previa solicitud en forma del Ayuntamiento de El Arenal, y con medios propios de la Corporación podrá ejecutar actuaciones puntuales de bacheo y mantenimiento del camino forestal que discurre entre el municipio de El Arenal y el punto kilométrico 59,800 de la carretera N-502".

SR. ARROYO NOGAL.- Acepta la transaccional propuesta por el portavoz del grupo del PP.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano (TC), incluida la transaccional planteada por el portavoz del grupo del PP y aceptada por el proponente.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

"La Diputación, previa solicitud en forma del Ayuntamiento de El Arenal, y con medios propios de la Corporación, podrá ejecutar actuaciones puntuales de bacheo y mantenimiento del camino forestal que discurre entre el municipio de El Arenal y el punto kilométrico 59,800 de la carretera N-502".

A.6.7.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO TC. Para la utilización de medios alternativos a la aplicación de herbicidas para la limpieza de las márgenes de todas las carreteras provinciales. (R.E. 8.295 de 19.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

(4) En este punto, antes de comenzar a tratarse, se ausenta de la sesión el Diputado Sr. Hernández Alcojor, no incorporándose de nuevo a la misma.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 8.295 de 19.11.18) que se transcribe a continuación.

"Entre las competencias de esta Diputación Provincial se encuentra la conservación y el mantenimiento de la Red Provincial de Carreteras.

En la actualidad esta competencia se gestiona a través de dos concesiones adjudicadas mediante contrato de obras, dividiendo la provincia en dos zonas.

Para la limpieza de la maleza en los márgenes de las carreteras según los pliegos de condiciones se admiten soluciones mecánicas y la aplicación de herbicidas.

Según la documentación facilitada a este portavoz en la comisión informativa, la empresa concesionaria de la zona II realizó el pasado 10 de octubre un "Informe de justificación y aplicación de herbicidas en las carreteras provinciales de la zona II de Ávila" tras la petición de información realizada por este portavoz. Entendemos, ya que, así se manifestó por uno de los técnicos de vías que dicho informe es extensivo a la zona I, por similitud.

El informe justifica el uso de herbicidas – en lugar de medios mecánicos u otros – afirmando que se trata de zonas de difícil acceso. A excepción de las vías incluidas dentro del Parque Regional de Gredos.

En dicho informe se indica las fechas de uso de los herbicidas en el mes de mayo y en los meses de septiembre y octubre, así como los productos a utilizar (PISTOL FLEX, SPASOR PLUS y VELEZIA).

Estos productos, según sus fichas en el Registro de Productos Fitosanitarios técnicas son tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Además, se advierte que no se debe entrar en la zona tratada hasta que la aplicación se haya secado, período durante el cual "se señalará la zona tratada convenientemente, impidiendo el acceso a personas ajenas al tratamiento". Entendemos que esto es muy difícil de controlar en una carretera pública y es más ponemos en duda que se esté haciendo.

Existen números estudios que indican las contraindicaciones que puede tener el uso de estos herbicidas y en especial los que contienen glifosato. Incluyen desde vómitos, diarrea, problemas respiratorios, erupciones cutáneas, dolor abdominal, conjuntivitis y visión borrosa, palpitaciones, aumento de la presión arterial, mareos... Hasta alteraciones endocrinas, daños al hígado y riñón, daños reproductivos y genéticos, y diferentes tipos de cáncer (en especial, con el linfoma no Hodgkin y el mieloma múltiple).

El Procurador del Común en su Resolución del 30 de junio de 2014 (dirigida a la Junta de CyL, las Diputaciones provinciales y los municipios de más de 5.000 habitantes) sobre la utilización de herbicidas en la limpieza de las carreteras, recomienda que se elimine totalmente la utilización de herbicidas en base de glifosato en las zonas declaradas protegidas en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, igual que en los espacios naturales protegidos. Y que además se valore erradicar el uso de herbicidas en la limpieza de las márgenes del resto de las carreteras, utilizando, en cambio, medios mecánicos de siega y desbroce.

Esta recomendación la hace en base a la Directiva 2009/128/CE, del parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 que fue traspuesta al derecho español mediante el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. En el cuerpo de la moción tiene la literalidad de esta normativa.

La Diputación de Ávila aceptó la sugerencia del Procurador del Común, y al excluir las carreteras incluidas en el Parque Regional de la Sierra de Gredos en los tratamientos con herbicidas, entendemos que ha respetado la primera recomendación. Pero no así la segunda.

Por lo expuesto, el grupo provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta proposición para que se considere y someta a votación para el siguiente ACUERDO:

- La Diputación Provincial de Ávila propondrá a las empresas concesionarias de la gestión y mantenimiento de las carreteras de la Red Provincial la utilización de medios alternativos a la aplicación de herbicidas para la limpieza de las márgenes de todas las carreteras provinciales en base al interés público de la medida.

- La Diputación Provincial de Ávila instará a la Junta de Castilla y León a que se utilicen medios alternativos a la aplicación de herbicidas para la limpieza de las márgenes y cunetas de las carreteras de titularidad autonómica que se incluyen dentro de la provincia de Ávila."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- La directiva 2009/128 de la UE y del Consejo de 21.10.2009, en relación con el uso sostenible de plaguicidas, reconoce que el medio acuático es muy sensible a estos productos, por ello se debe prestar especial atención a la actuación en aguas superficiales.

Según la OMS, la salud es también el estado de bienestar somático, psicológico y de bienestar general del individuo y la colectividad. En consecuencia, los poderes públicos deben proteger también a la población que estando sana es vulnerable a las enfermedades y reducir o eliminar cualquier posible riesgo adoptando las medidas adecuadas.

Desde CS consideramos la necesidad de dar prioridad a las técnicas alternativas no contaminantes con el objetivo de compatibilizar el bienestar de los ciudadanos con el necesario control de plagas, manteniendo un ambiente sano.

Por todo lo cual votará a favor de la moción presentada.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Todos conocemos que el glifosato es el herbicida más usado en el mundo y también el más polémico. Su uso va más allá de lo estrictamente científico y tiene profundas ramificaciones sociales, políticas y económicas.

Millones de hectáreas de tierras de cultivo, parques y hasta aceras son rociadas con glifosato cada año en todo el mundo. Cuando se usa en agricultura, este compuesto penetra en el suelo, se filtra en el agua y sus residuos permanecen en los cultivos: está en lo que comemos, en el agua que bebemos y en nuestros cuerpos.

Desde hace décadas se viene denunciando los potenciales efectos dañinos del glifosato para la salud humana, pero nunca se han llegado a tomar medidas. En 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha clasificado el glifosato como "probablemente cancerígeno para los seres humanos", basándose en una fuerte evidencia de que es cancerígeno para los animales.

Además de en nuestra salud, el uso de glifosato tiene graves impactos en el medio ambiente, puesto que contamina los suelos y el agua y afecta a otros seres vivos (organismos acuáticos desde algas microscópicas hasta peces y moluscos, pasando también por las ranas y sus renacuajos, y organismos del suelo, como las lombrices de tierra, fundamentales para mantener e incrementar la fertilidad del suelo).

A pesar de que la industria química con sus agresivas campañas de marketing nos ha querido convencer de que hoy en día no es posible mantener la agricultura sin recurrir a fertilizantes y plaguicidas sintéticos, la agricultura ecológica muestra cada día que no solo es la mejor opción para proteger nuestra salud y el medio ambiente.

Vista la argumentación y exposición de la moción del Grupo de Trato Ciudadano vamos a apoyarla."

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- (transcripción): *"Todo lo que se trate mejorar la Conservación medioambiental, votaremos a favor".*

SR. CARO ADANERO (PSOE).-

"En un asunto tan sensible, el Grupo Socialista es partidario de evitar peligros para la salud de los abulenses y evitar la contaminación ambiental con el uso de determinados productos.

Sin embargo, más que prohibir directamente, sería mejor convocar a las administraciones con competencias, para fijar un período de transición sobre la gestión del mantenimiento de cunetas y márgenes.

Así conseguiríamos la adecuación de estos espacios con criterios de calidad y con métodos más sostenibles.

Entendemos que en una cuestión de estas características hay que ser prudente, para no alarmar a la población de forma innecesaria.

Proponemos por ello un tiempo de transición para que todas las administraciones públicas competentes analicen y decidan cómo mejorar la gestión de estos espacios mediante el uso de métodos menos contaminantes."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- La Diputación está plenamente concienciada en este asunto, una prueba de ello es la supresión de estos métodos en el Parque Regional de Gredos, aunque en el resto de la red se utilizan productos, por supuesto, autorizados y homologados por la UE. No obstante, somos conscientes del debate que existe al respecto; sin embargo tampoco debe olvidarse el impacto presupuestario y económico que ello conlleva.

En todo caso, su grupo es partidario de incorporar al mantenimiento de las carreteras (también de la Junta y del Estado) la utilización de herbicidas sin glucosato y otras sustancias. En todo caso, es una cuestión a debate.

Por ello, proponen la introducción de la siguiente enmienda transaccional alternativa a la parte dispositiva de la moción presentada por el grupo TC.

- *Instar a la Junta de Castilla y León a que elabore una Orden que regule el uso de herbicidas para el control de la vegetación en cunetas, caminos y vías férreas; regulación similar a la que ya tienen otras Comunidades autónomas.*
- *Incorporar en los futuros pliegos de condiciones de contratación para la conservación de carreteras una puntuación adicional que tenga en cuenta a las empresas que, por razones ambientales, prevean mecanismos de mantenimiento mediante procedimientos no herbicidas.*

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Acepta la transaccional y, asimismo, que el resto de cuestiones a tratar en este ámbito sean conocidas por la Comisión Informativa correspondiente.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano, con la enmienda planteada por el grupo del PP y aceptada por el proponente.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Instar a la Junta de Castilla y León a que elabore una Orden que regule el uso de herbicidas para el control de la vegetación en cunetas, caminos y vías férreas; regulación similar a la que ya tienen otras Comunidades autónomas.*

SEGUNDO: *Incorporar en los futuros pliegos de condiciones de contratación para la conservación de carreteras una puntuación adicional que tenga en cuenta a las empresas que, por razones ambientales, prevean mecanismos de mantenimiento mediante procedimientos no herbicidas.*

A.6.8.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN. Modificación tasa prestación servicios O.A.R. ejercicio 2019 (Propuesta 26.11.18).

(El presente asunto fue incorporado al orden del día por el Sr. Presidente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico de la Corporación, previa consulta y aprobación por acuerdo de la Junta de Portavoces. Siendo ratificada, por asentimiento, su inclusión en el orden del día).

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia relativa a la modificación de la tasa por prestación servicios O.A.R. para el ejercicio 2019. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticuatro votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 UPyD, 1 TC, 1 IU y 1 Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes, de los veinticinco que derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6º la Ordenanza de la tasa por la prestación de los servicios del OAR "Tarifa de recaudación en voluntaria y bajas comunicadas de la recaudación de padrones para 2019" cuya redacción quedaría como sigue:*

"Art. 6º.- Tarifas.

A las bases determinadas en la forma que se indica en el artículo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:

1. a).- *El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por recibos correspondientes a los padrones. Para aquellos Ayuntamientos/Entes cuyo importe total de la recaudación en periodo voluntario anual, referido a padrones sea igual o supere las cantidades que se detallan a continuación, el porcentaje a aplicar será:*

Recaudación voluntaria de padrones en euros Porcentaje a aplicar

1.000.000 5,7 %

6.000.000 5,3 %

9.000.000 4,8 %

12.000.000 4,3 %

1.b) *El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por liquidaciones de ingreso directo, sobre las cantidades repuestas a voluntaria (tanto de recibos como liquidaciones de ingreso directo), y sobre la deuda recaudada en ejecutiva con el recargo del 5% (principal más el recargo del 5%).*

Se exceptúan las multas de tráfico.

2.- *Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el 17% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario por este concepto.*

3.- *Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el 10% del principal y el 75% en los recargos (excluida la recaudación relativa al principal y su recargo del 5%, conforme se ha citado en el apartado 1, de este artículo) y la totalidad (100%) de los intereses de demora.*

Se exceptúan nuevamente las multas de tráfico, en las que el porcentaje sobre el principal se eleva al 17%. Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán para el O.A.R. en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.

4.- *Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizados tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el 6% de su importe principal.*

Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja comunicada o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas al O.A.R. por el Ayuntamiento delegante en la misma cuantía que se anticipó y sin superar el importe de dichos gastos.

5.- *Por la inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, esto es, que se trate de alteraciones de orden físico,*

económico o jurídico, por cada unidad urbana modificada, se aplicará el 25% sobre el importe de la deuda de las liquidaciones con atrasos. En el caso de que no se liquidaran atrasos, el cálculo se realizará, sobre la deuda que con motivo de estos trabajos aparezca en el padrón.

El importe mínimo por unidad urbana será de 51 euros.

6.- Por el ejercicio de la inspección-sanción de los tributos, se aplicará el 30% al importe de la deuda tributaria liquidada por esta actuación.

7.- Por la realización de procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, se aplicará el 10% sobre el importe de la deuda tributaria liquidada.

8.- Por la realización de funciones relativas a la tramitación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, se aplicarán una cuota de 15€ por boletín de denuncia (con independencia de la tarifa aplicable a la correspondiente recaudación en periodo voluntario o ejecutivo o baja de las sanciones.).

El porcentaje establecido en los apartados 1a), 1b) y 4, será de un punto menos, siempre y cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con un periodo de vigencia de ocho años y alcance, al menos, a los siguientes impuestos: I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos, y a los tributos o ingresos de Derecho Público que sean de su competencia (esto es la propia) para el resto de los Entes Administrativos, que pueden delegar en la Diputación a través del O.A.R., conforme al objeto y servicios que están establecidos estatutariamente.

En el caso de que antes de que transcurran los 8 años indicados, se pretenda revocar las competencias de todas o algunas de las figuras tributarias o ingresos de Derecho Público señalados, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o ente delegante, que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se ha beneficiado con la rebaja del 1% en la tarifa de la tasa, más los correspondientes intereses de demora.

Para el año 2019 la Diputación acuerda asumir el coste de gestión y recaudación de padrones en voluntaria para los Ayuntamientos y demás Entidades que ya tuvieran delegada esta competencia. Por ello, para el año 2018 la tarifa aplicable será el 0% en el apartado 1.a) del artículo 6º y en el apartado 4 exclusivamente por las bajas de recibos en periodo voluntario de padrones.

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes o Entidades cuya delegación de competencias en el OAR sea aceptada por el Consejo Rector del OAR y el Pleno de la Diputación Provincial a lo largo del ejercicio 2018 (desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 ambos inclusive), podrán beneficiarse de la medida indicada en el párrafo anterior si formalizan su compromiso de permanencia de la delegación en la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público con el OAR durante un periodo de 8 años, tal y como recoge el actual Convenio de Delegación.

En el caso de incumplimiento de este compromiso, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o Ente delegante que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se haya beneficiado al aplicarse una tarifa del 0%, en lugar de la que le hubiera correspondido con carácter ordinario, más los intereses de demora que correspondan."

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Posteriormente se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias que se hayan presentado dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 31 de octubre de 2018, números 2.726 a 3.095 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- RELACIÓN VÍCTIMAS -25 de octubre 2018/21 noviembre2018- (Expediente

419/2017).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 21 de noviembre de 2018 (periodo 25 de octubre a 21 de noviembre de 2018), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
43	Yolanda	Española	23.10.18	50	Navarra
44	Sacramento	Española	16.11.18	36	Islas Baleares

MENORES

Menores huérfanos por violencia de género:	35
---	----

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de comenzar este punto, el Sr. Presidente reitera que las contestaciones a las preguntas planteadas por los Sres. Diputados en las sesiones plenarias, están a su disposición en el Despacho del Sr. Vicepresidente (D. Carlos García González).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- (transcripción): *¿Va a responder a las preguntas planteadas en los anteriores plenos? Según nuestro criterio, le recuerdo que incumple el Reglamento Orgánico al no contestarlas en el siguiente pleno.*

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE